

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHOQUECOTA

PROVINCIA - CARANGAS



Oruro, 12 de abril de 2019

Señora:
Lic. Roxana Camargo F.
GERENTE DEPARTAMENTAL FPS URUO
Presente.-



REF.- CATEGORIZACIÓN "4" DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHOQUECOTA (CHOQUECOTA)"

De mi mayor consideración

Mediante la presente, comunico a su autoridad que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo No 3856 de fecha 3 de abril de 2019, el proyecto *Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Choquecota*, ubicado en la población del mismo nombre, Municipio Choquecota, no requiere de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental ni Programa de Prevención y Mitigación-Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, debido a que sus características y actividades presentan un impacto ambiental mínimo.

Por tanto, dentro del listado de categorización del mencionado Decreto, el proyecto pertenece a:

SECTOR	Saneamiento Básico
SUB SECTOR	Alcantarillado
Descripción de la Actividad, Obra o Proyecto	Categoría
Mejoramiento y/o ampliación sistema de alcantarillado sanitario con tendido de colectores y cámaras emisarios	4

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente



Sr. Benito Apaza Gutiérrez
ALCALDE MUNICIPAL CHOQUECOTA

Benito Apaza Gutiérrez
H. ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. CHOQUECOTA
PROV. CARANGAS ORURO - BOLIVIA

cc/Arch

EPICENTRO CAMELIDO

Oficina: Plaza 8 de Diciembre
ORURO - BOLIVIA